

Nº 44

OFICIO LEY 22172

AL DIRECTOR/A

**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a UD. en el marco de los autos caratulados: "FERREYRA, LEONARDO LUIS c/ REGISTRO NACIONAL s/ ACCION MERE DECLARATIVA DE DERECHO, Expte. FRE 003150/2020", que se tramita por ante el JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA de RESISTENCIA Nº 1, Chaco, a cargo de la Dra. Zunilda NIREMPERGER -Jueza-, Secretaria Civil Nº 1, correo electrónico: (ifresistencia.seccivil1@pin.gov.ar), sito en Hipólito Yrigoyen 65, Resistencia, Chaco, donde se ha dispuesto librar el presente oficio ley 22.172 a los **fines de DECLARAR como DNI correspondiente al Sr. LEONARDO LUIS FERREYRA el DNI Nº 22.266.632 en vez del DNI. 22.266.631.-**

La Sentencia en su parte pertinente establece: "///SISTENCIA, de febrero de 2023.- PDM Y VISTOS: Estos Autos caratulados "FERREYRA, LEONARDO LUIS c/ REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS s/ ACCION MERE DECLARATIVA DE DERECHO", Expte. Nº 3150/2020; del que, RESULTA(...) Y CONSIDERANDO (...)RESUELVO: 1º) TENER presente el allanamiento formulado por el Sr. Leonardo Luis Ferreyra, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. 2º) Consecuentemente, y de conformidad con lo indicado por la demandada RENAPER en su escrito de contestación de demanda de fecha 25/10/2021, DECLARAR como DNI correspondiente al Sr. LEONARDO LUIS FERREYRA el DNI Nº 22.266.632 en vez del DNI. 22.266.631, haciéndole saber que en término de diez (10) días de notificada la presente deberá realizar, si correspondiere, las debidas correcciones en los archivos y/o demás documental que lo requiera y emitir el correspondiente ejemplar de Documento Nacional de Identidad.- 3º) FIRME que quede la presente, se dispondrá el libramiento de los recaudos solicitados por el actor a los fines del anoticiamiento de la presente. 4º) IMPONER costas por su orden, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, haciéndose saber a las partes que en el término de cinco (5) días deberá abonar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimiento de la aplicación de la multa prevista por el art. 11 de la Ley 23.898. 5º) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. EMILIANO EMANUEL NUÑEZ, apoderado de la parte actora, por su actuación en la presente, en el doble carácter en 10 UMA, equivalentes a la suma de PESOS

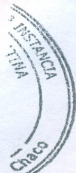


CIENTO CUATRO MIL (\$104.000); todo con más IVA si correspondiere. Mientras que al Dr. Miguel Alejandro Fernández, representante del Estado Nacional, no se le regulan honorarios en virtud de lo normado en art. 2 de la 27.423 y ccdantes. 6º) NOTIFICAR lo aquí dispuesto por cédula electrónica a las partes, recaudos a cargo de Secretaría. PROTOCOLICÉSE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Zunilda NIREMPERGER -Jueza- JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA de RESISTENCIA N° 1.-"

Asimismo: "Resistencia.- PDM A las presentaciones realizada por el Dr. Miguel Alejandro Armoa de fecha 04/08/2025 y 14/08/2025: I) Agréguese copias de oficios con constancia de diligenciamiento a la Municipalidad de Resistencia, Banco de la Nación Argentina, Antecedentes de la Policía del Chaco, División de Verificación de Automotores de la Policía del Chaco, Centro de Emisión de Licencia de Conductor, Registro Nacional de Reincidencia, Agencia Nacional de Vialidad Nacional, Nuevo Banco del Chaco S.A., téngase presente y hágase saber, debiendo el presentante conservar en su poder los originales para el caso de que el Tribunal los requiera. II) Conforme lo requerido, librese oficio a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste y al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la notificación de lo dispuesto en autos por resolución de fecha 01/02/2023. A tal fin, dado que dicha institución no se encuentra registrada en el Sistema de Oficios Electrónicos – DEOX del Poder Judicial de la Nación-, el recaudo será confeccionado y diligenciado en formato papel por el profesional interviniente en los términos del Art. 400 del CPCCN debiendo transcribir en el recaudo presente providencia, así como la parte pertinente de la sentencia recaída en autos de fecha 01/02/2023 y deberá acreditar su diligenciamiento en el expediente digital en el término de diez (10) días, conservando el original para el caso de que el Tribunal lo requiera. Se le hace saber al remitente, que lo solicitado deberá ser dirigido directamente a este Tribunal, como dispone la norma citada, debiendo remitir una copia en formato digital al mail de la Secretaría Civil N°1 (jfresistencia.seccivil1@pjn.gov.ar), en formato PDF asegurándose de citar la causa a donde se dirige en el Asunto, ello en el plazo de diez (10) días de recibido el recaudo. Notifíquese por cédula electrónica a las partes, recaudos a cargo de Secretaría.- Fdo. . Dra. Zunilda NIREMPERGER -Jueza- JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA de RESISTENCIA N° 1.-"

Asimismo a los fines previstos por el art. 3 del convenio ley 22.172 se indica: 1) son partes: FERREYRA, LEONARDO LUIS y REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. OBJETO DEL JUICIO: ACCION MERE DECLARATIVA DE DERECHO. Este juzgado es competente en razón de la materia del proceso. SIN COPIAS.

Se hallan autorizados a diligenciar el presente Oficio Ley 22.172 el Dr. MIGUEL ALEJANDRO ARMOA (M. F. Tomo 86 Folio 335 C. A. Fed. Resistencia) y/o Sr. LEONARDO LUIS



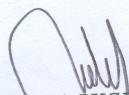
"2025- Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



FERREYRA (DNI N° 22.266.632) y/o Dra. María Magdalena Madariaga (MP 6059 STJChaco.)
DNI 26.968.067 y/o quienes estos designen con amplias facultades de ley.-

Atentamente.




GRACIANA PUGLIOTTI
SECRETARIA
Juzgado Federal N° 1 - Rcla.

372

En la ciudad de ... capital de la Provincia de Misiones, a los ... 19

del mes de Septiembre de 2015, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico,

y Legajos del ... se registra el Expte.

Nº 20800-1-75 Ley 22172 de fecha

... 286264 ... 372

en ... Expte. Nº 003150/2010 Fernando Leonardo

WIS C/ Registro Nacional s/ Acciones

Preferencias de derecho

de cuyo contenido doy fé. Fecha ... 11 04 2015

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno
Dirección del Estado Civil
y Capacidad

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

FERREYRA
Luis
Leonardo

Nota de Ref:
Pasa al folio:
Nº 208

Sección: PRIMARIO
Tomas: CUARENTA Y TRES
EDADES: SAN PEDRO
de: MISIONES
de: MARZO
República Argentina + VEINTIUNO
de mil novecientos sesenta y DOS
Fecha: 19. Oficial

Partes autorizadas, precede a inscribir al: NACIMIENTO de:
LEONARDO LUIS

Sexo: MASCULINO nacido a las NUEVE Y TREINTA y VEINTI-
SIETE del mes de FEBRERO de mil novecientos SESENTA
Y DOS en SAN PEDRO, MISIONES

hijo de: FABRICIO FERREYRA Doc. Id. 16.800.316
edad: veintidós años, de nacionalidad argentina
domiciliado en: San Pedro.
hijo de: LAURENIO FERREYRA y de
FRANCISCA OLIVERA
y de EVA SANTA RODRIGUEZ Doc. Id. 5.682.144

edad: VEINTICUATRO años, de nacionalidad ARGENTINA
domiciliada en: SAN PEDRO, MISIONES
hija de: NICOMEDES RODRIGUEZ y de
LUISA BRITIZ

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:
LAMADAI Doc. Id.

estado: SOLTERO edad: años, domiciliado en:

obra en virtud de: CERTIFICADO MEDICO QUE SE NACI-
VA:

ante los testigos:
SEBASTIAN CORDERO MATOSAS Doc. Id. Red. en Fam.

estado: CASADO edad: CUARENTA Y CUATRO años, domiciliado en:
TORINAS - SAN PEDRO

estado: SOLTERO edad: TREINTA Y TRES años, domiciliado en:
SAN PEDRO, MISIONES

LEIDA EL ALTA FIRMADO POR EL PADRE;
LA MADRE Y LOS TESTIGOS ANTES NOMBRADOS:
EL PRESENTE ASIENTO QUE VA BAJO EL
NUMERO DE IDENTIFICACION: 22.216.632

Fra. D. J. Rodríguez
+ Sebastián Cordero Matosas
Fabián Luis

Viene del Folio: nº 43. — Acta: nº 43. —
 Corresponde al Expte: nº 2880 — J — 2.025. — R.P.P. — nº 44. Oficio: Ley:
 22.142. de fecha 29 de Agosto de 2.025. — Venido del Juzgado Federal
 de Primera Instancia de Resistencia: nº 1. — Con asiento en Resistencia
 Chaco. — En los autos caratulados: "Ferreira Leonardo Luis. c/
 Registro Nacional. — S/dcción Mere declarativa de Derecho. — Expte: nº
 FRE 003150/2.020". — La Sentencia en su parte pertinente establece:
 "SISTENCIA, de Febrero de 2.023. — PDM". — Y: — VISTOS: — RESULTA. C. — Y:
 CONSIDERANDO: C.) RESUELVO: 1) Tener presente el allanamiento formulado
 por el Sr. Leonardo Luis Ferreira, conforme los fundamentos expuestos
 en los considerandos que anteceden. 2) Consecuentemente, y de confor-
 midad con lo indicado por la demanda Benaper en su escrito de contestación
 de demanda de fecha: 25/10/2.021. Declarar como: DNI: Corresponsiente al Sr.
 "Leonardo Luis Ferreira, el DNI: nº 22.266.632., en vez del DNI: nº 22.266.631".
 Fdo: Dra. Zunilda Nirempferger — Jueza. — Fdo: Dra. Graciana Pugliotti.
 Secretario. — Sadas, Misiones. 23 de Septiembre de 2.025.



VIVIANA C. R. CASTILLO
 Jefa Dpto. Registro
 Registro Nacional de las Personas